



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1480

SANTA FE, 07 NOV 1995



VISTO:

El Expediente N° 00401-0069751-7 mediante el cual la Subsecretaría de Educación gestiona la asignación de horas cátedra para el Plan Provincial de Ajedrez; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial N° 0206/80 declaró de interés provincial la inclusión del ajedrez en las escuelas primarias de la provincia;

Que el ajedrez ha demostrado ser una alternativa válida en la actividad escolar para descubrir mecanismos de razonamiento lógico, desarrollando la libertad y creatividad del pensamiento; presentándose como recurso didáctico que favorece el desarrollo socio-afectivo e intelectual del niño, colaborando de este modo en el logro de los objetivos educacionales;

Que el carácter metodológico de este aprendizaje genera un razonamiento creador, a través de experiencias de interacción comunitaria, punto de partida para la transformación del sujeto y por ende de la sociedad; favoreciendo también el desarrollo de las actitudes solidarias, responsables y de respeto mutuo;

Que en su práctica se sintetizan los beneficios educacionales y los deportivos en un solo ámbito, acercando al niño modelos y pautas válidas de comportamiento para con sus semejantes y la sociedad toda;

Que durante el año 1995, se desarrolló esta actividad en 35 escuelas primarias de la Provincia, con 188 horas cátedra, considerándose necesario para el año 1996 extender el Plan, llevándolo a 339 en respuestas a las actuales demandas;

Que se estima conveniente que las horas sean distribuidas por las Direcciones Regionales de Educación y Cultura, priorizando los establecimientos educativos con funcionamiento en zonas periféricas, carenciadas y de menor desarrollo social y las Regiones en las que las escuelas presentan mayor índice de dificultades; todo de acuerdo a la propuesta de distribución efectuada por la Subsecretaría de Educación;

Que la Dirección General de Recursos Humanos a tomado la intervención de competencia, informando la existencia de horas cátedra disponibles para su afectación al Plan Provincial de Ajedrez;

Que previa a su asignación corresponde efectuar la adecuación presupuestaria de las mismas;

Por ello;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

17 NOV 1985

479

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

1º) - Desafectar de la Unidad Ministerio 59 horas cátedra U.O. 07 - S.U.O. 01 - F. 40.

2º) - Afectar al Plan Provincial de Ajedrez 59 horas cátedra U.O. 07 - S.U.O. 01 - F. 40 -desafectadas en el apartado precedente- y 92 horas cátedra de U.O. 07 - S.U.O. 01 - F. 30, disponibles en presupuesto, a partir de la fecha de la presente, las que oportunamente, previa adecuación presupuestaria, serán distribuidas por las Direcciones Regionales de Educación y Cultura que a continuación se detallan, priorizando los establecimientos educativos con funcionamiento en zonas periféricas, carenciadas y de menor desarrollo social, en la cantidad que a continuación se indica:

Región I	16 horas cátedra
Región II	52 horas cátedra
Región V	26 horas cátedra
Región VII	23 horas cátedra
Región VIII	14 horas cátedra
Región IX	20 horas cátedra

3º) - Comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración; hágase saber a los demás organismos administrativos que corresponda y archívese.-

Ing. FERNANDO I. BONDESIO
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE SANTA FE

Juan Luis Jaureguiberry